

## SECCION BIBLIOGRAFICA

PORTES GIL, EMILIO: *Misión Diplomática en la India. Cómo surge una Gran Nación*. México, 1953. 284 p.p.

Esta obra nos ofrece una visión vasta y penetrante de la organización social del pueblo hindú; de las expresiones de su cultura; sus problemas de hondo arraigo; de las luchas que libra para superarse, valiéndose de las experiencias acumuladas por su civilización milenaria y del instrumental eficaz de las técnicas vigentes.

Una sucesión de datos geográficos, hechos históricos, comparaciones mesológicas, índices demográficos, volúmenes estadísticos de las producciones agrícola, pecuaria e industrial, y del tráfico mercantil; y aún más, las observaciones directas del autor, de los anhelos democráticos de un pueblo recién independizado, constituyen los eslabones que en otros tantos capítulos sirven al lector, a modo de introducción, para situarse frente a la estructura social hindú, su problemática, y los sacrificios y esfuerzos del pueblo y del Gobierno para aportarle soluciones satisfactorias.

La fisonomía social india revela matices muy especiales que son influenciados por un conjunto de costumbres e instituciones, tales como: El hermético régimen de castas y las discriminaciones a que da lugar. Las concepciones religiosas y filosóficas prevalentes en los conglomerados, especialmente, los relativos al fatalismo del Karma y al dogma de la transmigración de las almas. De igual interés son las relacionadas con la familia. Así, el patrimonio familiar solidario, con la consecuente apropiación comunal de sus frutos y productos. El matrimonio entre impúberes que ofrece los siguientes datos: "No menos de veinticinco millones de mujeres casadas que no llegan a los catorce años de edad", y una cifra no inferior "de diez a quince millones de viudas, entre los diez y los quince años". Además, los prejuicios que colocan a la mujer viuda en una situación de inferioridad bastante deplorable.

Una vez descrito el panorama social, el autor se ocupa de las importantes cuestiones a que aquél ha dado lugar. Y palpa en toda su intensidad esos problemas, guiado por el caudal de experiencias que ha vivido dentro de las luchas sociales del pueblo mexicano. Mismas a las que procuró soluciones, que en su tiempo parecieron audaces pero que el desarrollo del país las exigía y son actualmente, parte de la vida institucional de la nación.

No pocos de los problemas que confronta la India han sido acrecidos por los "tres mil años de invasiones de otras razas y doscientos años de dominación británica". Desde luego, el primordial de ellos, es la miseria que agobia

a la mayor parte de la población, debido a la insuficiencia de producción de alimentos.

Siguen el de la insalubridad y el de la asistencia social. Aquél se traduce en la falta de habitaciones cómodas e higiénicas, carentes de los servicios de agua potable y drenaje. Y cuyo consecuente "son las epidemias que azotan al país (paludismo, tuberculosis, viruela, enfermedades hidricas, cólera, peste bubónica y otras), que matan, según informes fidedignos, a más de diez millones de personas cada año".

El de analfabetismo que comprende al 85% de la población de edad escolar.

El problema agrario ofrece las características del acaparamiento de la tierra por los latifundistas y la explotación de los trabajadores del campo.

No menos importantes resultan los del trabajo y el habitacional. Y por último, el originado por el "fanatismo que obliga a la población a considerar como sagrados a los animales, los que no pueden ser sacrificados". Al respecto, basta considerar las cifras que sobre algunos de estos animales se citan en capítulo anterior, tal es la de que existen "en el campo y en las ciudades muy cerca de cincuenta millones de monos". Estos y otros considerados como sagrados son un lastre para la economía hindú.

El gobierno de la India, en que la mujer ha asumido responsabilidades de gran trascendencia, ha enfocado programas acertados para el logro del aumento de la producción, y tendientes a satisfacer los problemas insolutos citados. Afirma el autor, que los estadistas de aquél país, conscientes del desarrollo progresista que experimenta su nación y del lugar que ocupa entre los pueblos asiáticos y en general, en el mundo, luchan por convertirlo en una gran nación y por la implantación del orden social que "reclaman las multitudes hambrientas del mundo: EN EL INTERIOR "IGUALDAD ECONOMICA, REDENCION DE LAS CLASES CAMPESINA Y OBRERA", Y EN EL EXTERIOR "RESPECTO ABSOLUTO A SU SOBERANIA".

El amplio recorrido del señor licenciado Portes Gil por los pueblos del norte de África y del Oriente, durante el cual pulsó las ansias de liberación política y económica de los mismos y sus condiciones misérrimas de vida, lo han confirmado en su pensamiento sobre el futuro que aguarda a la humanidad y lo que en su concepto debe llevarse a cabo para conjurar una nueva hecatombe:

En primer lugar, el problema del imperialismo colonial cuya solución es inaplazable. Y respecto al cual, la Organización de las Naciones Unidas debe escuchar las demandas de los pueblos oprimidos para satisfacerlas.

En segundo término, "la adopción de un estatuto jurídico avanzado que realice para los humildes, para los hambrientos, una nueva vida más en consonancia con la felicidad a que tienen derecho todos los hombres".

Tercero, la adopción para los pueblos de una filosofía fundada en el socialismo democrático, "que sin estrangular las libertades humanas, tienda a hacer desaparecer las odiosas desigualdades que provocan el odio de clases". Y,

Cuarto, por lo que toca al Continente Americano, la cooperación eficaz de los Estados Unidos a los países del sur para que "desaparezca la pobreza y surja la salud" a fin de que éstos puedan serle aliados leales y poderosos.

(G. S. V.)

La petición hecha por Víctor Raúl Haya de la Torre a la embajada de Colombia en Perú, el otorgamiento de asilo por parte de ésta, así como la subsecuente denegación del gobierno peruano a conceder un salvoconducto al asilado, plantearon una serie de problemas de derecho internacional que, al ser sometidos a la Corte Internacional de Justicia, no recibieron de ésta la solución más adecuada posible, según el enfoque analítico crítico de este autor.

En el capítulo de los antecedentes del caso, se hace resaltar cómo los errores se presentan desde las primeras etapas según lo demuestra el hecho de que, tras la notificación de haber concedido asilo, hecha por la embajada colombiana ante el gobierno peruano, la propia embajada de Colombia envió a dicho gobierno una nota en la que declaraba haber calificado como políticos los delitos de Haya de la Torre; declaración que el autor reputa innecesaria, y la cual había de dar lugar a la controversia surgida entre los gobiernos afirmándose por parte del peruano que la calificación del delito debía hacerse conjuntamente por el asilante y por el perseguidor y no únicamente por el primero.

A fin de lograr un entendimiento y zanjamiento pacífico de la controversia, hubo de someterse ésta a la Corte de la Haya, a la cual se le pidió que aclarara las cuestiones relativas a: el derecho que asiste al estado asilante para calificar el delito, y la obligación de Perú en cuanto a garantizar la inviolabilidad personal de Haya de la Torre.

Perú, por su parte sometió a la Corte un documento, en cuyas conclusiones niega, sin base, la primera petitoria de Colombia, y fundamenta la negación de la segunda en una violación a dos textos convencionales específicos.

Planteada la cuestión ante la Corte, al ser estudiada y resuelta por ésta se incurrió —según remarcamiento hecho por el autor— en errores fundamentales de procedimiento, así como en otros que, alarmantemente, penetran hasta capas más profundas de lo jurídico.

No obstante las observaciones hechas en cuanto a la forma en que se confundió la excepción perentoria con la reconvencción y a la mutación de la cuestión sometida a causa de la interpretación de la Corte, adquiere un singular relieve en el conjunto presentado el hecho de que en la Haya se hubiera sostenido que la calificación del delito es provisional, ya que, de este modo, el asilo se convierte en algo bien distinto de aquello que ha querido ver en él la concepción originaria y el respaldo que ha tenido por parte de los gobiernos respetuosos de la dignidad humana.

Sujeta la calificación del delito al criterio de provisionalidad, el asilo mismo se convierte en cárcel del perseguido político, lo cual acarrea, asimismo, consecuencias importantísimas para la reconocida inviolabilidad de las embajadas, etc.

Al asegurar la Corte que la calificación del delito debe depender en buena parte del gobierno perseguidor, no se da cuenta que la posición contraria, o sea la de calificación del delito por parte del gobierno asilante tiene su fundamento y justificación en la mayor imparcialidad con la que un extraño pue-

de contemplar las pugnas internas de un país y las injusticias cometidas a causa de esas mismas pugnas. Por otra parte, esa calificación descansará siempre en la responsabilidad que el agente diplomático tiene ante su propio gobierno, de la que ha de reconocer siempre frente a aquél al que ha sido enviado como representante, y de la que debe, finalmente, a la humanidad en su conjunto.

Habida cuenta de esas tres grandes responsabilidades, el asilo no puede llegar a ser nunca —como pretende la Corte— instrumento político esgrimido por los Estados conforme a las exigencias del gobierno y sin tomar en cuenta los dictados más altos que regulan la convivencia internacional, sino que, por el contrario, conformarán una calificación delictiva que, sin lesionar los intereses soberanos de un Estado, brinden protección a los intereses individuales amenazados injustamente por ese mismo Estado.

Además, proponer como propone la Corte el que no se reconozca la obligatoriedad sobre el gobierno territorial equivale a convertir en ilegal la estancia del asilado en la embajada, y en sujetar a ésta a la jurisdicción del gobierno territorial.

En previsión de los malos efectos de estas limitaciones, la Corte señala la posibilidad de controversias a resolver por los métodos que las partes hayan aceptado previamente como adecuadas para la solución de las mismas. Ante dicha afirmación, el autor hace ver con certeza que “el recurso a los medios previstos para la solución de las controversias no podría restablecer una institución así derruida”.

La naturaleza de una institución tan noble como el asilo diplomático se realiza como acto unilateral, derivado de la soberanía del Estado, como acto formalmente asimilable a la admisión de inmigrantes conforme a las especificaciones internas del país, según afirmación del autor que contraría las de la Corte, para la cual existe diferencia fundamental entre ambos derechos.

Por otra parte, el mismo otorgamiento de asilo, debido a estas características, no entra en el campo del enjuiciamiento internacional sino en determinadas condiciones ya que “el otorgamiento de asilo es un acto de soberanía que, en sí mismo, no está sujeto a revisión por el Estado territorial ni por un tribunal internacional... sino que sólo entra al terreno internacional cuando causa un agravio imputable al Estado (asilante) por violación de una norma del derecho de gentes”.

El autor ha sintetizado sus conclusiones al afirmar que la sentencia de la Corte subvierte todos los valores, puesto que desconoce el valor jurídico del reconocimiento del asilo por una convención internacional; puesto que niega la relación jurídica entre asilo territorial y diplomático; puesto que considera que jurídicamente el refugiado está dentro del Estado territorial; puesto que afirma que el asilo entraña derogación de la soberanía; puesto que otorga al Derecho Internacional Americano el carácter de simple costumbre.

La antijuridicidad de la sentencia queda puntualizada asimismo ya que la Corte ha llegado a sentar que por no existir pruebas de la existencia de una norma o principio de derecho (cual es la práctica del derecho de asilo entre las repúblicas americanas) el principio mismo no existe, cosa manifiestamente errónea.

El autor, tras la crítica hecha, finca su convicción en que el asilo es una institución con alteza de miras que hay que preservar dentro de la vida internacional, de tal manera que “el asilo debe desaparecer... pero no por una indiferencia ante las persecuciones humanas y el desconocimiento de la proyección territorial en las misiones diplomáticas, sino por (la aparición de) una vida más en consonancia con los derechos del hombre y el respeto a las instituciones”.

*(O. U. V.)*